

DOE

MIÉRCOLES, 16
de julio de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 137

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros. Subvenciones. Orden de 14 de julio de 2008 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2008 19421

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 3 de julio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace público el resultado definitivo del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Letrados 19437

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Normas subsidiarias. Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, consistente en modificar la calificación de una finca que está clasificada como suelo no urbanizable de protección agrícola pasando a suelo urbano con calificación de industrial **19438**

Normas subsidiarias. Resolución de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, consistente en la modificación de la calificación de una parcela de propiedad municipal ubicada en el Sector 1 **19440**

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, consistente en la recalificación de suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable común vinculado a uso industrial, para instalación de la planta fotovoltaica "La Gatera de Herguijuela" **19442**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 61/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 358/2007 **19444**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción y se dispone la publicación del acta suscrita el 17 de junio de 2008 por la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, mediante la cual, las partes acuerdan modificar el contenido de diversos artículos del citado Convenio **19445**

Consejería de Cultura y Turismo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 504 de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1041/2006 **19447**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo **19448**



Federaciones deportivas. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol **19449**

Federaciones deportivas. Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa **19451**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Jecomtel Comunicaciones, S.L." **19453**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre construcción de estación de servicio. Situación: Autovía Ruta de la Plata A-66, p.k. 575,493. Promotor: D. Rufino García Saucedo, en Aldea del Cano **19454**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2008 sobre notificación de subsanación de solicitud a D.ª Ana María González de Herbe, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias **19454**

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2008 sobre notificación de subsanación de solicitud a "Cuaternos Valmorisco, S.L.", en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias **19455**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la "Gestión de servicio público de transporte escolar para los cursos 2008/2009 a 2011/2012". Expte.: TRANS0803001 **19456**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Representación de la obra "Miles Gloriosus", en Mérida". Expte.: RI083PR10095 **19458**



Adjudicación. Resolución de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Puesta en escena de los conciertos de Diego el Cigala, Javier Limón y El Bicho, y Maritza, en Badajoz". Expte.: RI081RI10065 **19459**

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo **19460**

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **19472**

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **19474**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural de la Cuenca del Tajo, en el término municipal de Guijo de Granadilla". Expte.: 0811011TE034 **19478**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 1 de julio de 2008 sobre notificación al Presidente del Club Deportivo Badajoz, Sociedad Anónima Deportiva **19479**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 3 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino a centros de Atención Primaria del Área de Salud". Expte.: CS/01/1108025041/08/CA **19479**

Contratación. Resolución de 3 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino a diversos servicios en centros de Atención Especializada del Área de Salud". Expte.: CS/01/1108025441/08/CA **19481**

Contratación. Resolución de 3 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino al Hospital Perpetuo Socorro y el Hospital Materno-Infantil". Expte.: CS/01/1108025886/08/CA **19484**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Emilio Amador Martín". Expte.: EE-0300-08 **19486**

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Tabula Alba, S.L.". Expte.: EE-1830-07 **19487**

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Regalada Rodríguez García". Expte.: EE-3003-07 **19489**



Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Disinmut Internacional A.R.D., S.L.". Expte.: EE-3532-07 **19491**

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "ASTERPOLEX, S.L.". Expte.: EE-3029-07 **19493**

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Instalaciones y montajes eléctricos Alonso y Fernández, S.L.". Expte.: EE-3127-07 **19494**

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Sen Ling Diosa, S.L.". Expte.: EE-3265-07 **19496**

Notificaciones. Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación así como reintegro de subvención a "Pedro Santibáñez Rodríguez". Expte.: CI-0540-01 **19498**

Notificaciones. Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación así como reintegro de subvención a "José Manuel Ramos del Puerto". Expte.: EE-1177-06 **19499**

Notificaciones. Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia a D.ª Dalia Vicario Díez. Expte.: EH-0072-06 **19500**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle **19501**

Ayuntamiento de Caminomorisco

Planeamiento. Edicto de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano **19501**

Ayuntamiento de Puebla de la Reina

Planeamiento. Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **19502**

Mancomunidad de Municipios Zona Centro

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 20 de mayo de 2008 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 **19502**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre extravío del título de F.P. I de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D.ª María Soledad Guillén Torrado **19503**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 14 de julio de 2008 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2008. (2008050270)

Con la presente convocatoria, la Consejería de Fomento pretende contribuir a la supresión de las barreras en el transporte y a la progresiva adaptación de los transportes públicos colectivos, mediante el fomento de la actividad privada de adquisición de vehículos accesibles o de adaptación a la accesibilidad de los actualmente utilizados en el transporte público de viajeros, en la modalidad de transporte regular, permanente y de uso general por carretera, con el fin de que el material móvil empleado en los citados servicios, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumpla las prescripciones técnicas que la normativa vigente disciplina en materia de accesibilidad en el transporte en términos que faciliten el mayor grado posible de integración de las personas discapacitadas.

Este esfuerzo de integración en el ámbito del transporte contribuye a remover los obstáculos que, para aquellos ciudadanos que padecen cualquier forma de limitación en su movilidad física, dificultan el ejercicio de su libertad de circulación y de sus derechos a la educación, el trabajo, la cultura o el ocio, y facilita su participación en la vida social y económica y su disfrute en relación con todos los bienes y servicios públicos.

Con esta inspiración, el presente régimen de ayudas para el año 2008 puede valorarse como una medida de acción positiva que garantiza y hace efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y que está orientada a evitar o compensar las desventajas que las mismas puedan sufrir en sus necesidades de transporte público.

En este contexto, debe cuidarse especialmente el catálogo de exigencias o requisitos de accesibilidad que deben cumplir los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestados mediante vehículos con más de ocho plazas, además del asiento del conductor, con el fin de fomentar los ajustes o medidas razonables de adecuación del ambiente físico de los mencionados vehículos a las necesidades específicas de las personas con discapacidad. A este fin, la convocatoria que se aprueba postula contribuir a sufragar los costes derivados de la actividad de introducir tales ajustes en los servicios de transporte descritos.

Tales exigencias o requisitos de accesibilidad de los vehículos de motor destinados al transporte de viajeros vienen determinados, a nivel comunitario, por la Directiva 2001/85/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, relativa a las disposiciones especiales aplicables a los vehículos utilizados para el transporte de viajeros con más de



ocho plazas, además del asiento del conductor, y por la que se modifican las Directivas 70/156/CEE y 97/27/CE (integrada en el ordenamiento nacional mediante el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos), norma que fija, en el ámbito competencial de la Unión, las prescripciones técnicas que, en la actualidad, se consideran más adecuadas para ser aplicadas a los vehículos diseñados para facilitar el acceso a los viajeros con movilidad reducida y a los usuarios de silla de ruedas.

A través del Decreto 89/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, queda diseñado el régimen jurídico general de las ayudas que la Consejería de Fomento, con cargo al crédito presupuestado, aportará a los beneficiarios para la realización de las actividades subvencionadas, consideradas de utilidad pública por razón de la función que desempeñan como elemento de integración, igualdad y no discriminación de los ciudadanos con movilidad reducida.

Esta disposición se dicta en aplicación de lo prevenido en el artículo 14.2 del Decreto 89/2006, y con sujeción a lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en todo lo compatible con estas disposiciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo en aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera y, conforme a ello,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Bases reguladoras de la concesión.

El contenido de la presente Orden constituye el desarrollo y complemento, para el año 2008, de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, aprobadas mediante Decreto 89/2006, de 16 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60 de fecha 23 de mayo de 2006, norma que expresa la regulación jurídica fundamental, tanto sustantiva como procedimental, relativa al establecimiento de las citadas subvenciones, siendo la misma de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.

Artículo 2. Objeto y régimen de la concesión.

1. El régimen de concesión de ayudas contemplado en la presente Orden tiene por objeto financiar, mediante la entrega de aportaciones dinerarias realizadas por la Consejería con



competencias en materia de transportes a favor de los correspondientes beneficiarios, sin contraprestación directa de los mismos, las operaciones de adquisición o de adaptación de los vehículos con más de ocho plazas, además del asiento del conductor, destinados a la realización de servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de que dispongan de los elementos técnicos que hagan posible el acceso a los mismos y su utilización por personas con movilidad reducida o usuarios/as de sillas de ruedas.

2. En todo caso, los vehículos objeto de la actividad subvencionable no superarán, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la antigüedad de cinco años, contados desde su primera matriculación.
3. La concesión de las subvenciones a la accesibilidad definidas en el apartado primero se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en las bases reguladoras, y adjudicar, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 3. Créditos presupuestarios y financiación de las subvenciones.

1. Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.770.00 y Superproyectos/Proyectos siguientes: 2006 16 04 9003/2006 16 04 0009.
2. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a la aportación realizada por el IMSERSO, mediante el convenio firmado, al respecto, el día 13 de noviembre de 2007, y con cargo a recursos autonómicos.

Artículo 4. Requisitos técnicos de los vehículos adquiridos o adaptados.

A los efectos de la realización, por los sujetos interesados, de la actividad subvencionable definida en el artículo 6 del Decreto 89/2006, de 16 de mayo, los vehículos accesibles, fueren adquiridos o adaptados, deberán cumplir, con carácter de requisito mínimo, las prescripciones técnicas pertinentes previstas en el Anexo VII (Requisitos para los dispositivos técnicos que facilitan el acceso a los viajeros con movilidad reducida) de la Directiva 2001/85/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, relativa a las disposiciones especiales aplicables a los vehículos utilizados para el transporte de viajeros con más de ocho plazas, además del asiento del conductor, y por la que se modifican las Directivas 70/156/CEE y 97/27/CE (integrada en el ordenamiento nacional mediante el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos



automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos), y, en lo no previsto por la citada disposición, en la Norma Técnica T.2.4 del Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. El importe de la subvención alcanzará el 100% del gasto subvencionable contraído por las empresas beneficiarias, sin que, en ningún caso, la cuantía máxima por convocatoria objeto de concesión y percepción pueda exceder de 30.000 euros por cada vehículo accesible, haya sido adquirido o adaptado.
2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.
3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la global máxima que se determina en la presente convocatoria.

Artículo 6. Solicitud de subvención.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo I de la presente Orden.
2. La solicitud deberá presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro general de la Consejería de Fomento (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en sus Registros auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. Igualmente podrá presentarse la solicitud en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.
3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General de Transportes requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Artículo 7. Documentación adjunta a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada, salvo que obraran en poder de la Administración, de los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención y, en concreto, de los siguientes, debiendo aportarse, en su caso, en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público:



- a. Documento que acredite la representación de la entidad solicitante por parte del firmante de la solicitud.
- b. Número de Identificación Fiscal del titular de la empresa si es persona física, o CIF si es persona jurídica.
- c. Escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil en el caso de solicitantes que fueren personas jurídicas.
- d. Documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado.
- e. Declaración responsable, ajustada al modelo contenido en el Anexo II de la presente Orden y otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, acreditativa de no estar incurso la persona o entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- f. Compromiso, ajustado al modelo contenido en el Anexo III, de que los vehículos accesibles para los que se solicita la subvención se adscribirán, durante un periodo mínimo de cinco años, a los servicios prestados mediante concesión o autorización especial.
- g. Declaración responsable, ajustada al modelo contenido en el Anexo IV, de que los vehículos adscritos a la concesión o autorización especial que gestiona el solicitante disponen de tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos en vigor así como que no se encuentra pendiente de pago por motivo de sanciones derivadas de infracciones a la normativa ordenadora del transporte.
- h. Proyecto de Inversión en Accesibilidad, el cual tendrá necesariamente el siguiente contenido:
 - a) Indicación de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera prestados mediante concesión o autorización especial.
 - b) Descripción del parque de vehículos titularidad del interesado adscrito a la concesión o autorización especial a la fecha de presentación de la solicitud, con expresión del número, antigüedad media y características técnicas de aquéllos.
 - c) Número de vehículos accesibles objeto de adquisición.
 - d) Número de vehículos no accesibles objeto de adaptación a la accesibilidad.
 - e) Interés o necesidad de los vehículos adquiridos o adaptados en el área geográfica cubierta por la concesión o autorización especial, con expresión de los tráficós que hubieren de atenderse con ellos.
 - f) Número de vehículos que serán sustituidos por el/los vehículo/s accesible/s.
 - g) Régimen de utilización del/de los vehículo/s accesible/s dentro de la concesión o autorización especial, con expresión de las expediciones y horarios en que participarán en el servicio.
 - h) Presupuesto en el que se especifique el coste de adquisición, si el vehículo es nuevo, o de adaptación, si es usado.

**Artículo 8. Resolución del procedimiento.**

1. El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada del titular de la Consejería de Fomento o persona en quien delegue, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva.
2. La resolución, además de contener el pronunciamiento sobre el otorgamiento de la subvención al beneficiario propuesto en relación con una inversión determinada, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación de las restantes inversiones propuestas por el beneficiario que no serán subvencionadas.
3. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
4. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto, o bien ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Artículo 9. Plazo máximo de resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Consejería competente en materia de transportes.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 10. Publicidad de la financiación pública.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación concedida mediante la exhibición en los vehículos objeto de inversión, en un lugar visible al público, de una placa con las características y leyenda que se expresa en el Anexo V, como medida de identificación, información y publicidad de la acción cofinanciada con recursos de la Consejería de Fomento, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, debiendo esta medida cumplir, en todo caso, con lo señalado en el Reglamento núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con



las intervenciones de los Fondos estructurales, así como con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Artículo 11. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. En materia de publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.
2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 12. Forma y plazo de justificación de la actividad y del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

1. La ejecución de la actividad subvencionable será realizada en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la resolución de concesión.
2. El beneficiario deberá acreditar documentalmente el gasto soportado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante rendición de la cuenta justificativa del mismo, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI, la cual deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación del/de los vehículo/s adquirido/s o adaptado/s y su gasto, con obligación de aportar la siguiente documentación:
 - a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, memoria expresiva de la valoración de las ofertas solicitadas a diferentes proveedores, de la elección realizada entre las ofertas presentadas y, en su caso, de la motivación de la elección cuando la misma no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - b) Justificantes del gasto, los cuales se acreditarán mediante facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente sellados y firmados.
 - c) Documento acreditativo de la realización del pago del precio (extracto bancario, orden de transferencia) a la empresa suministradora de los vehículos o encargada de su adaptación.
 - d) En los supuestos de adquisición, además:
 - a. Contrato de compra.



- b. Certificación, expedida por el fabricante del vehículo, relativa al cumplimiento por éste de los requisitos y prescripciones técnicas exigidos para adquirir la condición de accesible al transporte de personas con movilidad reducida o usuarios de sillas de ruedas.
- e) En los supuestos de adaptación, además, una copia compulsada de la tarjeta de inspección técnica del vehículo en la que conste la reforma realizada en el mismo a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Artículo 13. Pago de la subvención.

1. La aprobación del gasto por el importe de la subvención y la consiguiente proposición de pago al beneficiario se efectuará por la Consejería de Fomento, a propuesta de la Dirección General de Transportes, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 14. Actuaciones de comprobación y deber de colaboración.

La Dirección General de Transportes comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad, en su realidad y regularidad, y el cumplimiento de la finalidad que determinan su concesión, mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes.

Disposición final única. Eficacia de la Orden de convocatoria.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, calle _____, actuando en nombre y representación de la empresa denominada _____, a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2008,

EXPONE

1º) Que conoce el régimen jurídico regulador de las subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera contenido en el Decreto 89/2006, de 16 de mayo, así como la Orden de convocatoria para el año 2008.

2º) Que considera que la empresa en cuyo nombre interviene cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, comprometiéndose, en su caso, a realizar, al amparo de la concesión o autorización especial de la que es titular, la actividad subvencionable a través de la adquisición o adaptación de los vehículos que relaciona en el Proyecto de Inversión en Accesibilidad que acompaña a la presente solicitud, así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General de Transportes.

3º) Que no ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) Que acompaña a la presente solicitud la documentación justificativa de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención, así como los que estima pertinentes en apoyo de su solicitud.

5º) Que, para el caso de resultar beneficiaria de la subvención, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributarias,

AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6º) Que, para el caso de resultar beneficiaria de la subvención, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda del Estado y la Seguridad Social.

NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda del Estado y la Seguridad Social.



Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, o no fuera posible la comprobación de oficio, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel, por el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, a solicitud del interesado, respecto a las obligaciones con la Hacienda autonómica, y respecto a las obligaciones con la Hacienda estatal y la Seguridad Social por los órganos que correspondan conforme a la normativa estatal aplicable.

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previos los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, se dicte, a favor de la entidad que representa, resolución de reconocimiento del derecho a obtener una subvención para la accesibilidad de vehículos en los términos del Proyecto de Inversión en Accesibilidad propuesto.

En _____, a _____ de _____ de _____
(firma del representante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

A) Que los datos de carácter personal que haga constar el interesado en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración pública competente que interviene en el proceso administrativo en el ejercicio de sus funciones.

B) Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

C) Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.

D) Que podrá el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO. Paseo de Roma, s/n. 06800. MÉRIDA.

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN**

ANTE MÍ, D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, y cargo o profesión _____

COMPARECE

D./Dña. _____, actuando en nombre y representación de la empresa denominada _____, con C.I.F. _____, quien, haciendo constar que lo hace a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2008, responsablemente

DECLARA

Que la empresa en cuyo nombre interviene no se halla en ninguna de las circunstancias siguientes:

- A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- B) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- C) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- D) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- E) Estar incurso la persona o personas que ostentan su representación legal en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.
- F) No estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- G) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- H) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Y dando fe el que suscribe de los términos de la declaración prestada, se deja constancia de la misma en este acto de comparecencia, formalizándose su contenido en el presente documento que se extiende en la ciudad de _____, a _____ de _____ del año _____.

(firma de la autoridad administrativa o notario y sello)/ (firma del declarante)

**ANEXO III****COMPROMISO RESPONSABLE ACREDITATIVO DE LA ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USO GENERAL.**

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, en calidad de titular /representante de la empresa denominada _____, con domicilio social en _____, a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2008, asume el siguiente

COMPROMISO

Por el que se obliga a mantener adscritos, a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, que preste en virtud de título concesional o autorización especial, el vehículo o vehículos de titularidad de la empresa, accesibles a las personas con movilidad reducida o usuarios/as de sillas de ruedas, cuya adquisición o adaptación sea subvencionada en dicha convocatoria, en las mismas condiciones técnicas y de accesibilidad exigidas, durante un período mínimo de cinco años.

Lugar, fecha ,firma y sello

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO. Paseo de Roma, s/n. 06800. MÉRIDA.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VIGENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS Y CUMPLIMIENTO DE SANCIONES.

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, en calidad de titular /representante de la empresa denominada _____, con domicilio social en _____, a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2008, formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la que manifiesta que, en el momento de presentar su solicitud, la empresa que representa:

A) Se encuentra en posesión de la/s tarjeta/s de inspección técnica en vigor de los vehículos de su titularidad, adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, que actualmente presta en virtud de título concesional o autorización especial.

B) No tiene pendientes de cumplimiento sanciones derivadas de infracciones a la normativa ordenadora del transporte.

Lugar, fecha ,firma y sello

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO. Paseo de Roma, s/n. 06800. MÉRIDA.

ANEXO V

I.- MODELO DE PLACA



Materiales utilizables:

Como material se utilizará metacrilato, Dibond o similar en placas situadas en el autocar.

Diseño de la placa:

- Franja superior, color verde pantone 354, de una altura equivalente al 30% del total de la placa.
- Franja central, de una altura equivalente al 55% del total de la placa, podrá ser blanca o del color corporativo de la empresa cuyo proyecto ha sido cofinanciado.
- La franja inferior, en color blanco, de una altura equivalente al 15% del total de la placa, será el lugar destinado para ubicar el logotipo de la Unión Europea u otras entidades cofinanciadoras.

Logotipos:

JUNTA DE EXTREMADURA irá en mayúsculas y tipografía Albertus, condensada al 75%. Al ir ubicada sobre rectángulo verde, las letras estarán caladas en blanco. El logotipo irá en una sola línea y su altura mínima será de 12 cm y máxima de 18 cm. El nombre de la Consejería será en minúscula y en tipografía Gill Sans normal, condensada al 75%. Al ir ubicada sobre fondo verde, las letras estarán caladas en blanco. El logotipo Consejería irá centrado en una sola línea bajo el logotipo central JUNTA DE EXTREMADURA, y su altura mínima será de 6 cm y máxima



de 12 cm. La leyenda "Actividad", al igual que la denominación completa de la misma serán en minúscula y en tipografía Gill Sans Bold sin condensación, alineada por la izquierda. Las leyendas "Entidad Beneficiaria" e "Inversión", al igual que su respectiva denominación completa, serán en minúscula y en tipografía Gill Sans normal sin condensación, alineada por la izquierda. El identificador de los fondos europeos consta básicamente del emblema de la Unión Europea, la denominación "UNIÓN EUROPEA" y una leyenda con el nombre del fondo. Se ubicará a la derecha, de un tamaño equivalente al 75% de la altura de la franja blanca inferior y que representa el 15% de la superficie de la placa. El emblema europeo consistirá en un círculo, simétrico según su eje vertical, de 12 estrellas blancas de 5 puntas dentro de un cuadrado, pantone reflex blue. Incluirá en el centro del círculo de estrellas las siglas FEDER en mayúsculas y en tipografía Gill Sans sin condensación, caladas en blanco. A la derecha del emblema se situará UNIÓN EUROPEA, en mayúsculas y tipografía Gill Sans, condensada al 75%, caja alta. El texto será en negro, al igual que la denominación del fondo, que se ubicará debajo de UNIÓN EUROPEA en tipografía Gill Sans 75% normal. Ambas leyendas se alinean por la izquierda y la palabra UNIÓN EUROPEA llevará su correspondiente tilde. El identificador de los fondos estatales consta básicamente del escudo del Estado español y la denominación de "Ministerio de Educación, Política Social y Deporte" y se ubicará a la izquierda de la franja inferior.



ANEXO VI

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, a los efectos de justificar el gasto realizado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Transportes en relación con la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, a través del presente documento

DECLARA

1º) Que la ejecución de la actividad subvencionable por la empresa a la que representa ha supuesto los siguientes gastos:

Gastos Vehículos	ADQUISICIÓN	ADAPTACIÓN

2º) Que a la cuenta que se rinde en el presente documento se acompañan los justificantes de los gastos declarados.

En _____, a _____ de _____ de _____
(firma del representante y sello de la entidad)



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace público el resultado definitivo del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Letrados. (2008062095)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 138, de 29 de noviembre), procede se haga público el resultado definitivo del mismo, declarando desierta la provisión de la única plaza convocada.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 3 de julio de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, consistente en modificar la calificación de una finca que está clasificada como suelo no urbanizable de protección agrícola pasando a suelo urbano con calificación de industrial. (2008062106)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2005, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), y en la disposición derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1,5. Primera. a, y disposición transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12, de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Madroñera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, consistente en la modificación de la calificación de una parcela de propiedad municipal ubicada en el Sector 1. (2008062108)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2006, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Madroñera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 20 de julio de 2006, se modifica la ficha del Sector 1, que queda redactada como sigue:

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 1.

SUPERFICIE: 2,90 Has.

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: ----.

PARCELA MÍNIMA: 350 m².

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 96 viviendas.

EDIFICABILIDAD BRUTA: 0,60 m²/m².

CESIONES: Artículo 10 del Reglamento del Planeamiento.

USO ESPECÍFICO: Residencial.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos.

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Plan Parcial, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE GESTIÓN: Compensación.

OBSERVACIONES: No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales.

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, consistente en la recalificación de suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable común vinculado a uso industrial, para instalación de la planta fotovoltaica "La Gatera de Herguijuela". (2008062107)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 2007, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Madroñera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 61/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 358/2007. (2008062048)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 358 de 2007, instado por la Letrado D.ª Guadalupe González Barquero, en nombre y representación de D. Francisco Pérez Leo, contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de fecha 27 de agosto de 2007 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se desestima Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 2 de marzo de 2007, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros, por irregularidades en materia sanitaria.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 61 de 19 de mayo de 2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en Procedimiento Abreviado n.º 358 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por el Letrado D.ª Guadalupe González Barquero en nombre y representación de D. Francisco Pérez Leo debo declarar y declaro la caducidad del expediente sancionador 8/06 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción y se dispone la publicación del Acta suscrita el 17 de junio de 2008 por la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, mediante la cual, las partes acuerdan modificar el contenido de diversos artículos del citado Convenio. (2008062074)

Visto el texto del Acta suscrita el 17 de junio de 2008 por la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (código de Convenio 8100220), mediante la cual las partes acuerdan modificar el contenido de diversos artículos del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 febrero), esta Dirección General de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA NÚMERO 1/2008

En Badajoz, a diecisiete de junio de dos mil ocho, siendo las diez y treinta horas se reúne en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, constituida mediante acuerdo de cuatro de mayo de dos mil cinco, con la asistencia de su Presidente, D. Luciano Cordero; del Secretario, D. Jacinto Martín, y de los siguientes miembros por la parte social: D. Juan Manuel Moya de FETE-UGT; D. Francisco Javier Cebrián y D. Francisco Javier Pacheco de USO, D. Jesús Javier Zahíño de CSI-CSIF y D. José Valentín Gonzalo de CCOO.

Como asesores de la parte social para esta reunión asiste D.^a María José Moreno.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a la convocatoria de fecha 4 del corriente mes de junio, para celebrar la presente sesión ordinaria, con el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

Punto único. Estudio y toma de decisión a las observaciones planteadas por el Servicio de Trabajo y Sanciones (Dirección General de Trabajo) respecto a la aplicación de los artículos 5, 44.2.2 y 100.1 del Convenio Colectivo.

El Sr. Presidente hace una introducción al punto, comentando el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo y la procedencia, si así se estima, de adaptar los artículos del Convenio a las puntualizaciones contenidas en el escrito. De conformidad con ello, se acuerda la modificación de los artículos afectados que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 5. *Ámbito territorial.*

El Convenio Colectivo se aplicará en el ámbito territorial propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todos los centros de trabajo de la Universidad de Extremadura, siempre que en ellos preste sus servicios el personal descrito en el artículo 3 anterior.

Artículo 44. *Normas generales.*

(...) 2.2. El contrato eventual por circunstancias de la producción o acumulación de tareas se realizará con una duración máxima de seis meses dentro de un periodo de doce, contados a partir del momento en que se produzcan tales circunstancias. Si la contratación se realiza por periodos inferiores al anteriormente citado, los contratos serán prorrogados hasta alcanzar dicho límite. (...)

Artículo 100. *Excedencia voluntaria.*

(...) 1. Por interés particular. Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año al menos de antigüedad al servicio de la Universidad de Extremadura. La duración de esta situación no podrá ser menor de cuatro meses ni mayor de cinco años. Este derecho podrá ser ejercido nuevamente por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años de servicios efectivos desde el final de la anterior excedencia voluntaria. (...)

Se acuerda, asimismo, tener presente en los procesos de negociación que se lleven a cabo el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, se faculta al Sr. Secretario de esta Comisión para que realice los trámites pertinentes en orden a la comunicación a la Dirección General del Acuerdo adoptado y la publicación de las modificaciones acordadas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,30 horas, extendiendo la presente acta que firman los que intervienen en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 504 de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1041/2006. (2008062078)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 22 de mayo de 2008, en el recurso contencioso-administrativo número 1041/2006, promovido por el Procurador de los Tribunales D.ª María José González Leandro, en nombre y representación de D. José Antonio Gómez Muñoz contra la Junta de Extremadura.

En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante. Por tanto, procede la ejecución de la referida sentencia de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el mentado recurso contencioso-administrativo.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 504, de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo número 1041/2006, promovido por el Procurador de los Tribunales D.ª María José González Leandro, en nombre y representación de D. José Antonio Gómez Muñoz contra la Junta de Extremadura.

Mérida, a 30 de junio de 2008.

El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo. (2008062086)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 1 de julio de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FISICOCULTURISMO

Tras la reunión mantenida los miembros de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo en la sede de la misma, sita en la calle Fernando Calvo n.º 4 Bajo de Plasencia en el día de hoy; se ha tratado como segundo punto del día la modificación del artículo 4.º de los Estatutos de la federación Extremeña según lo previsto en el Título VIII "Reforma y desarrollo del estatuto".

Dicha modificación ha sido aceptada por unanimidad y se debe al cambio en la dirección de la sede de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo; la nueva dirección es la siguiente:

CALLE FERNANDO CALVO N.º 4 BAJO DE PLASENCIA (CÁCERES).

Por lo que se notifica para que surta los efectos oportunos, se firma el presente documento en Plasencia, a 28 de julio de 2007.

El Presidente de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo, Fdo.: José Pedro Zapata Latartegui.



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol. (2008062087)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 1 de julio de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 1 de julio de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL

TEXTO ACTUAL:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Voleibol se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Calle Reval, n.º 3, C.P. 10001, localidad Cáceres.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Voleibol se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en: Pabellón Multiusos de Cáceres, Calle Pierre de Coubertin, s/n., 10005, localidad Cáceres.

TEXTO ACTUAL:

Artículo 36. Presupuesto.

1. La federación elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico, el cual comprenderá desde el día 10 del mes de julio hasta el día último del mes de junio siguiente.



MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Artículo 36. Presupuesto.

1. La federación elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico, el cual comprenderá desde el día 1.º del mes de enero hasta el día último del mes de diciembre del mismo año.

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa. (2008062088)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 1 de julio de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 1 de julio de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS DE MESA

Villafranca de los Barros, 10 de noviembre de 2007.

Fernanda Díaz Cadenas, DNI 76.223.569-M,

Secretaria General de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa

CERTIFICA

Que en Asamblea Extraordinaria de esta Federación, celebrada en Miajadas, el día 26 de agosto de 2007, se decidió, por unanimidad, el cambio de domicilio de la Sede Social a la localidad de Villafranca de los Barros, modificando así el artículo 4, Punto 1, de los Estatutos de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa.

Así, donde dice:

“La Federación Extremeña de Tenis de Mesa se estructura territorialmente en una Sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Plaza de la Libertad, n.º 3. C.P. 06005 Badajoz”.



Debería decir:

“La Federación Extremeña de Tenis de Mesa se estructura territorialmente en una Sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Ctra. de Ribera del Fresno, s/n. (Polideportivo Municipal). C.P. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz)”.

Y para que conste, lo firmo en Villafranca de los Barros, a 10 de noviembre de 2007.

Fdo.: Fernanda Díaz Cadenas, Secretaria General de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa.

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Jecomtel Comunicaciones, S.L.". (2008082867)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: "Jecomtel Comunicaciones, S.L."

Último domicilio conocido: C/ Londres, s/n. (C.C. Ruta de la Plata), de Cáceres. C.P. 10005.

Expediente n.º: C-056-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.5 y 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartados d), f) y k) del artículo 49. 1 en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119 y 123 del mismo texto legal.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996), artículo 64 h) en relación con el artículo 12, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2002).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), apartados 6 y 7 del artículo 29 y artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.

Sanción: Cuatrocientos euros (400 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 26 de junio de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre construcción de estación de servicio. Situación: Autovía Ruta de la Plata A-66, p.k. 575,493. Promotor: D. Rufino García Saucedo, en Aldea del Cano. (2008082673)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio. Situación: Autovía Ruta de la Plata A-66, p.k. 575,493. Promotor: D. Rufino García Saucedo, en Aldea del Cano.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de subsanación de solicitud a D.ª Ana María González de Herbe, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2008082875)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de solicitud concedido en relación a la declaración de datos para



su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 500002.

Destinatario: D.^a Ana M.^a González de Herbe.

Último domicilio conocido: C/ Moraima, 543. 41011 Gelves (Sevilla).

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación de solicitud se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Dirección General Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., C.P. 06800 Mérida, Tfno. 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de subsanación de solicitud a "Cuaternos Valmorisco, S.L.", en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2008082876)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de solicitud concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 130018.

Destinatario: Cuaternos Valmorisco S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Soledad Vega Ortiz. 10450 Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se le concede un plazo de 10 días para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación de solicitud se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Dirección General Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., C.P. 06800 Mérida, Tfno. 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la "Gestión de servicio público de transporte escolar para los cursos 2008/2009 a 2011/2012". Expte.: TRANS0803001. (2008062185)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: TRANS0803001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar a Centros Públicos de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Seiscientos cuarenta y ocho lotes. (Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado VI del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Conocimiento de la ruta de transporte escolar.
 - Características de los vehículos que aporte el licitador para la prestación de los servicios.
 - Oferta Económica.



— Experiencia de la empresa en el sector del transporte escolar en rutas públicas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 64.859.791,49 euros.

Importe IVA (7%): 4.540.185,40 euros.

Importe total (IVA incluido): 69.399.976,89 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 75 29//924 00 75 20.

e) Telefax: 924 00 75 72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 11 de julio de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Representación de la obra "Miles Gloriosus", en Mérida". Expte.: RI083PR10095. (2008062082)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083PR10095.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: representación de la obra "Miles Gloriosus" en Mérida.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: trescientos veinte mil euros (320.000 €)

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de junio de 2008.
- b) Contratista: Marquite, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: trescientos veinte mil euros (320.000 €).

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Puesta en escena de los conciertos de Diego el Cigala, Javier Limón y El Bicho, y Maritza, en Badajoz". Expte.: RI081RI10065. (2008062083)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI081RI10065.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.



b) Descripción del objeto: puesta en escena de los conciertos de Diego el Cigala, Javier Limón y El Bicho, y Maritza, en Badajoz.

c) Lote: no procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: doscientos mil euros (200.000 €)

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de junio de 2008.

b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos mil euros (200.000 €).

Mérida, a 3 de julio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008082816)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de junio de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0144-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *CARLOS PÉREZ CALDEIRA*

NIF: 11783238Q

Último domicilio conocido: *NUEVA N.º 33 - FREGENAL DE LA SIERRA*

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0144-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *CARLOS PÉREZ CALDEIRA*

NIF: 11783238Q

Último domicilio conocido: *NUEVA N.º 33 - FREGENAL DE LA SIERRA*

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0145-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *A. MANUEL TELLO RASTROLLO*

NIF: 34775581H

Último domicilio conocido: *AVDA. DE LA PAZ N.º 16 - ALMENDRALEJO*

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0145-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *A. MANUEL TELLO RASTROLLO*

NIF: 34775581H

Último domicilio conocido: *AVDA. DE LA PAZ N.º 16 - ALMENDRALEJO*

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0146-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *DAVID ZOIDO GRANADO*

NIF: 44783143G

Último domicilio conocido: *PL. ESPAÑA N.º 6 - LOS SANTOS DE MAIMONA*

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0146-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *DAVID ZOIDO GRANADO*

NIF: 44783143G

Último domicilio conocido: *PL. ESPAÑA N.º 6 - LOS SANTOS DE MAIMONA*

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0147-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *MARC PÉREZ PÉREZ*

NIF: 40365045E

Último domicilio conocido: *BARCA N.º 8 - 3º IZQ. - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZÚJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0147-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *MARC PÉREZ PÉREZ*

NIF: 40365045E

Último domicilio conocido: *BARCA N.º 8 - 3º IZQ. - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZÚJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0148-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*Denunciado: *SANTIAGO RETAMAR ZAMORA*

NIF: 8363928R

Último domicilio conocido: *ORIENTE N.º 120 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZÚJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0148-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*Denunciado: *SANTIAGO RETAMAR ZAMORA*

NIF: 8363928R

Último domicilio conocido: *ORIENTE N.º 120 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZÚJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0149-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *SERGIO MARTÍN MORENO*

NIF: 8363912P

Último domicilio conocido: *HERNÁN CORTÉS N.º 82 - 2ºB - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZÚJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0149-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *SERGIO MARTÍN MORENO*

NIF: 8363912P

Último domicilio conocido: *HERNÁN CORTÉS N.º 82 - 2ºB - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/04/08 SIENDO LAS 11,35 HORAS EN EL CANAL DEL ZÚJAR, PARAJE DENOMINADO Balsa de Regulación N.º 2, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0150-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *JUAN JOSÉ MUÑOZ CABEZAS*

NIF: 80093772

Último domicilio conocido: *EL NARDO N.º 35 - 1ºD - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/05/08 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN LA COLA DEL PANTANO DE NOGALES, PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0150-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *JUAN JOSÉ MUÑOZ CABEZAS*

NIF: 80093772

Último domicilio conocido: *EL NARDO N.º 35 - 1ºD - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/05/08 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN LA COLA DEL PANTANO DE NOGALES, PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0153-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *JULIO ALBERTO DEL VIEJO TREJO*

NIF: 80092817

Último domicilio conocido: *SAN GREGORIO N.º 70 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 17,00 HORAS EN EL, PARAJE DENOMINADO GALAPAGUERAS, T.M. DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0153-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *JULIO ALBERTO DEL VIEJO TREJO*

NIF: 80092817

Último domicilio conocido: *SAN GREGORIO N.º 70 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 17,00 HORAS EN EL, PARAJE DENOMINADO GALAPAGUERAS, T.M. DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0157-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *EDEXA C.B.*

NIF: *E06506141*

Último domicilio conocido: *CARRETERA N-432, KM 108 - VILLAGARCÍA DE LA TORRE*

Motivo por el que se abre expediente:

EJERCE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE HOSPEDAJE EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, DE MANERA REITERADA Y REINCIDENTE HABIENDO SIDO SANCIONADO ANTERIORMENTE EN NUMEROSAS OCASIONES POR EL MISMO HECHO, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 75,8 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Muy Grave

Sanción:

Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0157-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *EDEXA C.B.*

NIF: *E06506141*

Último domicilio conocido: *CARRETERA N-432, KM 108 - VILLAGARCÍA DE LA TORRE*

Motivo por el que se abre expediente:

EJERCE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE HOSPEDAJE EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, CARECIENDO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS LEGALMENTE NECESARIAS, DE MANERA REITERADA Y REINCIDENTE HABIENDO SIDO SANCIONADO ANTERIORMENTE EN NUMEROSAS OCASIONES POR EL MISMO HECHO, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 75,8 EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 73,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Muy Grave

Sanción:

Desde multa de 6.010,13 hasta multa de 60.101,21 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0161-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *JOSÉ A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ*

NIF: 80099153C

Último domicilio conocido: *PLAZA DE LOS MILAGROS N.º 10 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANÉS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0161-BA/08

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar García Doncel*

Denunciado: *JOSÉ A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ*

NIF: 80099153C

Último domicilio conocido: *PLAZA DE LOS MILAGROS N.º 10 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANÉS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0162-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: FLORENCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

NIF: 80094939S

Último domicilio conocido: PLAZA DE LOS MILAGROS N.º4 - BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANÉS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0162-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: FLORENCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

NIF: 80094939S

Último domicilio conocido: PLAZA DE LOS MILAGROS N.º4 - BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANÉS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008082817)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de junio de 2008. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0036-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: CARLOS SÁNCHEZ ISIDORO

NIF: 52355921D

Último domicilio conocido: PALOMAR N.º 3 - DON BENITO

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 120.00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0048-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Último domicilio conocido: CARRETERA N 432 Km 108 - VILLAGARCÍA DE LA TORRE

Hechos imputados: CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EXTREMEÑA Y DE HOJAS DE RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA LOS ARTS. 13,1 Y 14,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 75.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 72.000,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0091-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: CALLE SIMÓN MIGUEL S.L.N.E.

NIF: B06414171

Último domicilio conocido: CENTRO COMERCIAL CONQUISTADORES - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONULCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 300,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0111-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MELODÍA GARCÍA VEGA

NIF: 53578636-K

Último domicilio conocido: C/ VICENTE SOS VAYNAT, 34 - MÉRIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 21/03/08 SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0112-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN JOSÉ GALERA CAMISÓN

NIF: 09175493-B

Último domicilio conocido: C/ SAN FAUSTO, 5 - MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 21/03/08 SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.



ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008082818)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de junio de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0327-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ANDRÉS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

NIF: 6954838Y

Último domicilio conocido: GUADIANA N.º 74 - DON BENITO

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13.1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 180,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0264-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: RAIZYS EGIDIJUS

NIF: 21002381

Último domicilio conocido: CARRETERA N-432, KM 108,8 - VILLAGARCÍA DE LA TORRE

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13.1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE

Euros: 6.000,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0267-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ALBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ

NIF: 3923313-L

Último domicilio conocido: ITALIA 167 - TALAVERA DE LA REINA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/08/07 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PARAJE CAMINO LA HIGUERUELA, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0277-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUEL NÚÑEZ GALLARDO

NIF: NO CONSTA

Último domicilio conocido: RONDA REVELLIN 12 - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/08/07 SIENDO LAS 20,15 HORAS EN EL PARAJE PRESA DE MONTIJO, T.MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0286-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: RESTAND-3 S.L.

NIF: B06453492

Último domicilio conocido: FRANCISCO GUERRA - EDIF. COSTA RICA LOCAL 10 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0289-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: VILLADÓN HOSTELERÍA S.L.

NIF: B10343507

Último domicilio conocido: CARRETERA GUADALUPEKm 1 - VILLANUEVA DE LA SERENA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13.1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0322-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JESÚS PAREDES VELARDE

NIF: 52962654W

Último domicilio conocido: FINCA ARROYOMOLINO - CASTUERA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 180,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0337-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: FABRICIANO ALCÓN CLEMENTE

NIF: NO CONSTA

Último domicilio conocido: GUAREÑA N.º 18 - DON BENITO

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0345-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: HORNO SANTA EULALIA, S.L.

NIF: B06237002

Último domicilio conocido: AV. DEL GUADIANA N.º 27 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 600,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0350-BA/07

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JENNIFER DÍAZ BARROSO

NIF: 77320640E

Último domicilio conocido: CAPITÁN CORTÉS N.º 10 - MONTIJO

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 120,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0058-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN ANTONIO DURÁN BORREGUERO

NIF: 8874933S

Último domicilio conocido: SINFORIANO MADROÑERO N.º 15 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10, BADAJOZ.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural de la Cuenca del Tajo, en el término municipal de Guijo de Granadilla". Expte.: 0811011TE034. (2008062089)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0811011TE034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de centro de tecnificación de actividades físico-deportivas y de ocio en el medio natural de la cuenca del Tajo, en el término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de mayo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.400.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de julio de 2008.
- b) Contratista: UTE Magenta y Construcciones Pinilla, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 3.765.959,99 euros, IVA incluido.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



ANUNCIO de 1 de julio de 2008 sobre notificación al Presidente del Club Deportivo Badajoz, Sociedad Anónima Deportiva. (2008082879)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 59.2 de la citada Ley 30/1992, por el presente Anuncio se cita al Sr. Presidente del Club Deportivo Badajoz, Sociedad Anónima Deportiva, para ser notificado por comparecencia de la resolución del expediente n.º 1/2008 del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, incoado mediante recurso que la citada entidad interpuso con fecha 12 de febrero de 2008.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, calle Juan Pablo Forner, n.º 4 de Mérida.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 1 de julio de 2008. El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZÁLEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino a centros de Atención Primaria del Área de Salud". Expte.: CS/01/1108025041/08/CA. (2008062127)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108025041/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- c) Lugar de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe s/ IVA: 80.934,58 €.

Importe IVA: 5.665,42 €.

Total: 86.600,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924218158.
- e) Fax: 924248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud.
 - 2.ª. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.



3.ª. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El expediente está cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LAS CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web: <http://www.contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.saludextremadura.com>

13.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino a diversos servicios en centros de Atención Especializada del Área de Salud". Expte.: CS/01/1108025441/08/CA. (2008062128)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa Área de Salud de Badajoz.



c) Número de expediente: CS/01/1108025441/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino a diversos servicios en centros de Atención Especializada del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe s/IVA: 332.710,28 €.

Importe IVA: 23.289,72 €.

Total: 356.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924218158.
- e) Fax: 924248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 24 de agosto de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud.
 - 2.ª. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El expediente está cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

3 de julio de 2008.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LAS CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web: <http://www.contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.saludextremadura.com>

13.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca la adquisición de "Aparatos médico-asistenciales con destino al Hospital Perpetuo Socorro y el Hospital Materno-Infantil". Expte.: CS/01/1108025886/08/CA. (2008062129)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108025886/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Hospital Perpetuo Socorro y el Hospital Materno-Infantil (Área de Salud de Badajoz).
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe s/ IVA: 221.495,33 €.

Importe IVA: 15.504,67 €.

Total: 237.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924218158.



e) Fax: 924248054.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 24 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud.

2.ª. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El expediente está cofinanciado con fondos FEDER en un 80%.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

3 de julio de 2008.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LAS CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web: <http://www.contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.saludextremadura.com>

13.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Emilio Amador Martín". Expte.: EE-0300-08. (2008082735)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0300-08 sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Emilio Amador Martín, con C.I.F. 07414384N, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Abraham Martín González.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 2 trabajadores indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Tabula Alba, S.L.". Expte.: EE-1830-07. (2008082736)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1830-07 sobre ayuda para fomento de empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

**“RESOLUCIÓN:**

Primero. Conceder a la empresa Tabula Alba, S.L., con CIF B06501043, una subvención por importe de 4.722,50 € por la contratación indefinida de Jérica González Gil.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Regalada Rodríguez García". Expte.: EE-3003-07. (2008082737)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3003-07 sobre ayuda para fomento de empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Regalada Rodríguez García, con CIF 33979525S, una subvención por importe de 11.937,50 € por la contratación indefinida de 2 trabajadores que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el anexo a esta resolución.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 3 trabajadores indefinidos.



2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Disinmut Internacional A.R.D., S.L.". Expte.: EE-3532-07. (2008082741)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3532-07 sobre ayuda para fomento de empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Disinmut Internacional A.R.D., S.L., con CIF B92693027, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de María Lucía Lavado Gómez.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño



Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "ASTERPOLEX, S.L.". Expte.: EE-3029-07. (2008082738)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3029-07 sobre ayuda para fomento de empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Asterporex, S.L., con C.I.F. B06275820, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Juan Antonio Gallardo Rodríguez.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 9 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.



6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Instalaciones y montajes eléctricos Alonso y Fernández, S.L.". Expte.: EE-3127-07. (2008082739)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3127-07 sobre ayuda para fomento de empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Instalaciones y montajes eléctricos Alonso y Fernández, S.L., con CIF B10277226, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Juan Luis Manuel Salas.



Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 2 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para el fomento de la contratación indefinida a "Sen Ling Diosa, S.L.". Expte.: EE-3265-07. (2008082740)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3265-07 sobre ayuda para fomento de empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Sen Ling Diosa, S.L., con CIF B92865716, una subvención por importe de 6.000,00 € por la contratación indefinida de Sen Zhou.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.



En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre). Fdo. Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación así como reintegro de subvención a "Pedro Santibáñez Rodríguez". Expte.: CI-0540-01. (2008082731)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de fecha 18 de mayo de 2007, sobre revocación por incumplimiento, con Reintegro de cantidad, de la Resolución de fecha 25 de junio de 2003 a la empresa "Pedro Santibáñez Rodríguez", interesada en el expediente CI-0540-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 18 de mayo de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 25 de junio de 2003, que concedió a la empresa Pedro Santibáñez Rodríguez, una subvención de 1.226,00 € (mil doscientos veintiséis euros), por la contratación indefinida de un trabajador, considerado a estos efectos, desempleado de corta duración, al haber incumplido los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda.

Segundo. Declarar la obligación, por parte de la beneficiaria, de reintegrar la cantidad de 1.226,00 € (mil doscientos veintiséis euros), abonados como pago íntegro de la subvención, más los intereses de demora que procedan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, 18 de mayo de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. DOE núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación así como reintegro de subvención a "José Manuel Ramos del Puerto". Expte.: EE-1177-06. (2008082732)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de 15 de enero de 2008, de Revocación de la Resolución Individual de fecha 6 de junio de 2006, recaída en el expediente EE-1177-06, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de enero de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la Resolución Individual de 6 de junio de 2006, por la que se concedió a la empresa José Manuel Ramos del Puerto, con NIF 30208305 J una subvención por importe de 4.500 euros, por la contratación indefinida de la trabajadora Gema Enciso Pascual.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 €, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 15 de enero de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia a D.^a Dalia Vicario Díez. Expte.: EH-0072-06. (2008082733)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Inicio de Procedimiento de Revocación y Reintegro de subvención, así como Notificación de Trámite de Audiencia, relativa al expediente EH-0072-06 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención, así como Notificación de Trámite de Audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 21 de noviembre de 2006, se concedió a D.^a Dalia Vicario Díez, con NIF 28937688P, una subvención de 1.200 euros por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa, de D.^a M.^a Luisa Jiménez Pizarro, con DNI 06977121W, como empleada doméstica, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

Segundo. Mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2006, D.^a Dalia Vicario Díez declara:

"Por la presente, les comunico en relación con el expediente núm. EH-0072-06 de Solicitud de Subvención para la Conciliación de la Vida Familiar o Laboral, Contratación de Empleados de Hogar, la baja de la trabajadora por la que se solicitó subvención, M.^a Luisa Jiménez Pizarro...". Adjuntándose solicitud de baja en Seguridad Social, correspondiente a la trabajadora, de fecha 31/10/2006. Dicha circunstancia ha sido constatada mediante consulta de la vida laboral de la trabajadora realizada ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Tercero. Hasta la fecha, no se ha realizado ninguna otra comunicación por parte de la interesada, incumplándose por tanto el art. 14, apartado 3, del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

Cuarto. En relación con el punto anterior, reseñarles que en el apartado 2.c de la citada Resolución de concesión, de 21 de noviembre de 2006, se establece que "Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad".

Quinto. En el artículo 10 del Decreto 136/2005, de 7 de junio, se establece que el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en el presente decreto o en la resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 16 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082772)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M-16.1 del Sector SUNP-8 “Residencial Vistahermosa, tramitado a instancias de D. José Luis Antúnez Fernández y que tiene por objeto ordenar las alineaciones y rasantes de la actuación y que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 12 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, con el numero CC/31/08.

Cáceres, a 24 de junio de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

EDICTO de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2008ED0533)

Aprobada inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad, promovida por D. Jerónimo Guerrero Carrero y otros, que afecta a terreno ubicado en la zona de Las Escuelas, de acuerdo con la legislación vigente, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Caminomorisco, a 1 de julio de 2008. La Alcaldesa, M.^a SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2008082891)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Puebla de la Reina, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión es de dos años.

Puebla de la Reina, a 30 de junio de 2008. El Alcalde, PEDRO CHACÓN NIETO.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008082918)

“Decreto n.º 23/2008 de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad para el año 2008, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57, de fecha 25 de marzo de 2008.

Considerando que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios mancomunados.

Considerando el informe emitido por la Secretaría de esta Mancomunidad, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el año 2008, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

LABORALES FIJOS

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	S. PROVISIÓN
JEFE DE PLANTA EDAR	1	Concurso-Oposición libre
OFICIAL 2.ª EDAR	1	Concurso-oposición libre
OFICIAL 3.ª EDAR	1	Concurso oposición libre

Segundo. Que se publique en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.

Lo manda y firma el Sr. Presidente D. Antonio Díaz Alías en Miajadas, a 20 de mayo de 2008.

El Presidente, ANTONIO DÍAZ ALÍAS. Ante mí, La Secretaria ROSA M.ª MURILLO FUENTES".

PARTICULARES

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre extravío del título de F.P. I de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D.ª María Soledad Guillén Torrado. (2008082533)

Se hace público el extravío del Título de F.P. I Técnico Auxiliar, rama administrativa de D.ª María Soledad Guillén Torrado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 17 de junio de 2008. La Interesada, MARÍA SOLEDAD GUILLÉN TORRADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net